

Señor Juez

OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

transformado transitoriamente en

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

Ciudad

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	1100140030862022-0170500
DEMANDANTE	MULTICENTRO BOCHICA III OPCIÓN II ETAPA SUPERMANZANA 7 PH.
DEMANDADOS	HUGO ENRIQUE ACOSTA TELLEZ Y MARTHA CLEMENCIA VILLAMIL CASTRO

FABIO MORENO TORRES, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.106.819 expedida en Bogotá, abogado portador de la T.P. No 55.142 del C.S de la J., correo electrónico fmoto23@hotmail.com, actuando como apoderado judicial del señor **Hugo Enrique Acosta Téllez**, de las condiciones civiles conocidas en el asunto, acudo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición en contra del proveído calendarado veintiséis (26) de octubre del año en curso mediante el cual se decretó el secuestro del inmueble de propiedad de mi mandante, ordenando para el efecto la respectiva comisión.

El recurso interpuesto tiene como fin único y primordial abstenerse de decretar dicha medida, como quiera que de manera paralela se han decretado, practicado y materializado otras medidas cautelares con las cuales se garantiza plenamente la carencia demandada en el evento de resultar favorable al actor.

En el asunto que nos ocupa, su Despacho ordeno el embargo de los dineros que mi mandante tuviera en cuentas corrientes y de ahorro en los diferentes bancos de la ciudad, y para el efecto emitió oficios con destino a los diversos bancos a nivel nacional.

Para el efecto se tramitó ante Bancolombia el oficio No. 0262, quien atendiendo la orden judicial procedió con el embargo y retención de la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00)**, tal y como consta en la certificación expedida a mi mandante con fecha 04 de agosto del año en curso, de la cual se desprende que se han depositado ante el banco Agrario de Colombia los dineros en la suma citada a órdenes de su Despacho y para el proceso de la referencia.

Así las cosas y bajo las breves consideraciones, no se hace necesario proceder con la materialización del secuestro del inmueble de propiedad

de mi mandante, como quiera que el límite de la medida cautelar se encuentra cubierta en su totalidad.

Como prueba de las razones aducidas me permito anexar copia de la certificación expedida a mi mandante por parte de Bancolombia, sobre la retención de los dineros en la cuantía ordenada por su Despacho.

Por lo anterior, ruego revocar la decisión adoptada y disponer el desembargo del inmueble que ha sido objeto de medida cautelar y sobre el cual se pretende el secuestro, ya que se está configurando un exceso de embargos, los cuales Usted señor Juez como director del Proceso debe adoptar las medidas del caso, en aras a evitar mayores perjuicios a la parte que represento.

Adicional a lo anterior, solicito se requiera a la entidad bancaria a fin de que allegue al Despacho y para el proceso de la referencia, la respuesta al oficio de embargo de la cuenta de mi mandante toda vez que los dineros fueron retenidos desde el mes de febrero de 2023 y a la fecha en el expediente no se observa prueba de la respuesta dada por dicha entidad.

Anexo, certificación bancaria de fecha 04 de agosto de 2023 expedida por Bancolombia.

Sirvas atender favorablemente este recurso.

Atentamente



FABIO MORENO TORRES
C.C. No 79.106.819 de Bogotá
T.P No 55.142 del C.S de la J.

Medellín, 04 de agosto de 2023

Señor(a)
HUGO ENRIQUE ACOSTA TELLEZ CC 16632751

ASUNTO: INFORMACIÓN DEPÓSITO JUDICIAL

Bancolombia le informa que procedió con la atención de una medida de embargo, consignando los recursos bajo los siguientes términos:

Oficio: 0262
Proceso: 20220170500
Entidad: JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Demandante: MULTICENTRO BOCHICA III OPCIN II ETAPA SUPERMANZANA 7 PH
Nit: 8300167403
Demandado: HUGO ENRIQUE ACOSTA TELLEZ CC 16632751

BANCO DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS	NÚMERO CUENTA DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR DEPOSITADO	FECHA DE CONSIGNACIÓN (DD/MM/AAAA)
Banco Agrario	110012041086	\$ 12,797,358.67	20/02/2023
Banco Agrario	110012041086	\$ 204.76	21/02/2023
Banco Agrario	110012041086	\$ 7,202,436.57	1/03/2023

Atentamente,

Equipo Bancolombia

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia. **Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co